



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 381/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 163/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Detección Temprana de Incendios", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 180/2013 se autorizó el llamado a la Licitación Pública de etapa única N° 18/2013 que tiene por objeto la inspección, puesta a punto, certificación y mantenimiento de los sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A., en la forma, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, integran esa Resolución (fs. 165/178).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al Director de Seguridad como Responsable Técnico (fs. 180).

Que, luego, por Resolución OAyF N° 236/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 18/2013 y se adjudicó a la empresa Dakari Group S.R.L. por la suma total de quinientos noventa y un mil quinientos pesos (\$ 591.500,00) (fs. 640/642).

Que el plazo de contratación fue de doce (12.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 643 que luce agregada a fojas 660, retirada por la adjudicataria el 26 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de la Orden de Compra N° 643, la firma Dakari Group S.R.L. presentó la póliza de caución N° 151.808 -incorporada en copia fiel a fojas 662 y cuyo original se encuentra reservado en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones- emitida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos (\$55.630,00), en concepto de garantía de adjudicación (fs. 662).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó la cancelación total de los pagos correspondientes (fs. 968/969). Por su parte, la Dirección de Seguridad informó que la adjudicataria cumplió satisfactoriamente la prestación del servicio para el cual fuera contratada (cfr. Nota DS N° 331/2015 de fs. 973).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la devolución de la póliza mencionada (cfr. Nota DGCC N° 893/2015 de fs. 975).

Que mediante Dictamen N° 6673/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa



aplicable al caso, concluyó: "(...) en virtud de haber informado la Dirección General de Programación y Administración Contable el pago total (fs. 968/969) y de haber sido recibidas satisfactoriamente las prestaciones por la Dirección de Seguridad (fs. 973), sumado a la Nota 893/2015 de la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 975), esta Dirección General considera que no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución que fuera presentada como garantía por la firma empresa DAKARI GROUP S.R.L." (fs. 981/982).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2º de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Dakari Group S.R.L.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013 y 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

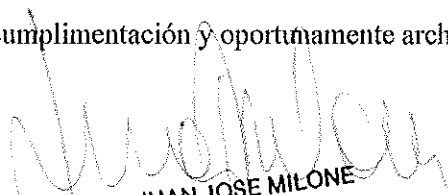
Artículo 1º: Autorícese la devolución a la firma Dakari Group S.R.L. de la garantía de adjudicación constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 151.808 -incorporada en copia fiel a fojas 662 y cuyo original se encuentra reservado en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones- suscrita por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos (\$55.630,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimiento y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 381 /2015


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA